



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

ANEXO N° 1: ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE CONTROL POSTERIOR REMITIDOS POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y/O LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – AURORA

La Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, ha sido designada como la unidad responsable del monitoreo del proceso de implementación¹ de las recomendaciones de los Informes que remite el Órgano de Control Institucional y/o la Contraloría General de la República, informando bimestralmente sobre el estado situacional de las recomendaciones y las situaciones adversas remitidas al Programa Nacional AURORA. Siendo las siguientes:

A. ACCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA POR RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR

1. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

- 1. Informe de Auditoría N° 015-2023-2-3901-AC**, Auditoria de Cumplimiento al "Proceso de Atención Integral en los Centres de Emergencia Mujer a personas afectadas por hechos de violencia en las Regiones de Cajamarca, San Martín, Cusco y Lima; así como en la Provincia Constitucional del Callao"

RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DEL OCI	ESTADO
1 <i>" (...) Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la</i>	Secretaría Técnica de apoyo a los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo		Mediante Oficio N° D000262-2024-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 15 de febrero de 2024 se traslada el Informe N°D000079-2024-MIMP-AURORA-UAJ, al	14/07/2023 (Vencerá el 14/07/2025)	IMPLEMENTADA

¹ Memorando N° D000075-2023-MIMP-AURORA-DE de fecha 19.07.2023



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<i>Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (...)</i>	Disciplinario y Sancionador del Programa Nacional AURORA	29/02/2024	Órgano de Control Institucional del MIMP con las acciones realizadas por la STPAD para la implementación de la presente recomendación.		
3 <i>“ (...) Disponer a la Unidad de Servicios Articulados, la programación de acciones de capacitación y entrenamiento para los integrantes de los equipos interdisciplinarios de los CEM, respecto de la aplicación del Protocolo de Atención del Centro de Emergencia Mujer y normativa relacionada y complementaria; a fin de que los mismos cuenten con las competencias necesarias para la atención adecuada de las personas víctimas de violencia familiar. (...)”</i>	Unidad de Servicios Articulados -USA del Programa Nacional AURORA	29/03/2024	Mediante Oficio N° D001872-2023-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 29 de diciembre de 2023 se traslada el Informe N°D000860-2023-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP con las acciones realizadas por la USA para la implementación de la presente recomendación.	14/07/2023 (Vencerá el 14/07/2025)	IMPLEMENTADA
4 <i>“ (...) Disponer a la Unidad de Servicios Articulados, para que en los casos de atención a personas víctimas de violencia familiar en los Centros Emergencia Mujer se establezca una guía (documento orientador) con procedimientos de revisiones periódicas; a fin de determinar si la</i>	Unidad de Atención y Protección-UAP del Programa Nacional AURORA	29/03/2024	Mediante Oficio N° D000707-2024-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 25 de abril de 2024 se traslada el Informe N°D000249-2024-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP con las acciones	14/07/2023 (Vencerá el 14/07/2025)	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

<i>intervención de los profesionales del equipo multidisciplinario a cargo de la atención integral, ha sido adecuada, y de ser el caso, formular alternativas de mejora y/o cambios, para prevenir y corregir desviaciones, y mejorar los resultados en el servicio brindado. (...)"</i>			realizadas por la UAP para la implementación de la presente recomendación.		
5 <i>" (...) Disponer a la Unidad de Servicios Articulados programar y ejecutar acciones de supervisión frecuente en los CEM ubicados en las regiones de Cusco, Cajamarca, Lima y San Martín, a fin de cautelar que el equipo de profesionales y el coordinador del CEM en sus intervenciones cumplan con lo establecido en el Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer y demás disposiciones internas. (...)"</i>	Unidad de Servicios Articulados -USA del Programa Nacional AURORA	29/03/2024	Mediante Oficio N° D001872-2023-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 29 de diciembre de 2023 se traslada el Informe N°D000860-2023-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP con las acciones realizadas por la USA para la implementación de la presente recomendación.	14/07/2023 (Vencerá el 14/07/2025)	IMPLEMENTADA
6 <i>" (...) Disponer a la Unidad de Servicios Articulados realice las gestiones correspondientes para la contratación de los profesionales necesarios para que los equipos interdisciplinarios de los CEM en Comisarías Jicamarca (Lima), Sicuani</i>	Unidad de Servicios Articulados -USA del Programa Nacional AURORA	31/12/2023	Mediante Oficio N° D000707-2024-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 25 de abril de 2024 se traslada el Informe N°D000249-2024-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional	14/07/2023 (Vencerá el 14/07/2025)	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<i>(Cusco), Uchuglla (San Martín) y Colasay (Cajamarca) se encuentren completos, con todos sus integrantes, con la finalidad de garantizar que el servicio público sea especializado, interdisciplinario e integral para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia familiar.(...)”</i>			del MIMP con las acciones realizadas por la USA para la implementación de la presente recomendación.		
--	--	--	--	--	--

2. Informe de Auditoría N° 029-2023-2-3901-AC, Auditoría de Cumplimiento al "Proceso de Asistencia Económica a Víctimas Indirectas de Femicidio, en las regiones de Lima, La Libertad, Cusco, Arequipa, Huánuco y Lambayeque",

RECOMENDACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DEL OCI	ESTADO
1 <i>“ (...) Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA comprendidos en los</i>	Secretaría Técnica de apoyo a los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador del Programa Nacional AURORA	31/07/2024	Mediante Oficio N° D000725-2024-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 30 de abril de 2024 se traslada el Informe N°D000263-2024-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional del MIMP con las acciones realizadas por la STPAD para la implementación de la presente recomendación.	22/11/2023 (Vencerá el 22/11/2025)	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<i>hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (...)"</i>					
<p>2</p> <p><i>"(...) Disponer a la Unidad de Atención y Protección, evaluar la programación y ejecución de acciones de supervisión y asistencia técnica, a las labores realizadas por el Equipo de Seguimiento y Monitoreo de Asistencia Económica de la Subunidad de Asistencia Económica, de manera directa y sostenida, con especial énfasis en la revisión integral de la documentación generada por los equipos interdisciplinarios de los CEM, así como de la documentación recopilada referida a la situación de la víctima indirecta de feminicidio; a fin de resolver las principales dificultades que se de en el desempeño del personal de la Subunidad de Asistencia</i></p>	Unidad de Atención y Protección del Programa Nacional AURORA	31/07/2024	Mediante Oficio N° D000725-2024-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 30 de abril de 2024 se traslada el Informe N°D000263-2024-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional con las acciones realizadas por la UAP para la implementación de la presente recomendación.	22/11/2023 (Vencerá el 22/11/2025)	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<i>Económica y se dé una adecuada asistencia a las víctimas indirectas de feminicidio. (...)”</i>					
<p>3</p> <p><i>“ (...) Disponer a la Unidad de Atención y Protección en coordinación con la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, la programación de acciones de capacitación y entrenamiento para el Equipo de Seguimiento y Monitoreo de Asistencia Técnica de Subunidad de Asistencia Económica, respecto de la aplicación del Texto Integrado que modifica la Directiva N° 003-2020-MIMP-AURORA.DE, “Lineamientos para la calificación, otorgamiento y seguimiento de la asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio”, aprobada con resolución de la Dirección Ejecutiva N° 041-2022-MIMP-AURORA.DE de fecha 17 de febrero de 2022, así como de la normativa de la materia; a fin de que el citado equipo cuente con elementos para realizar un</i></p>	Unidad de Atención y Protección del Programa Nacional AURORA	29/02/2024	Mediante Oficio N° D000725-2024-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 30 de abril de 2024 se traslada el Informe N°D000263-2024-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional con las acciones realizadas por la UAP para la implementación de la presente recomendación.	22/11/2023 (Vencerá el 22/11/2025)	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

<i>adecuado seguimiento y monitoreo para mantener la asistencia económica. (...)</i> ”					
4 “ (...) Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica que elabore y apruebe mecanismos de control que permitan la revisión, verificación, control y conformidad de los informes con opinión legal requerido, con énfasis en los procedimientos de otorgamiento de asistencia económica a víctimas indirectas de feminicidio; a fin de asegurar la calidad de los informes de opinión legal requerido a la Unidad de Asesoría Jurídica, en la materia citada. (...)”	Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional AURORA	31/01/2024	Mediante Oficio N° D000725-2024-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 30 de abril de 2024 se traslada el Informe N°D000263-2024-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional las acciones realizadas por la UAJ para la implementación de la presente recomendación.	22/11/2023 (Vencerá el 22/11/2025)	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN
5 “ (...) Disponer a la Unidad de Atención y Protección que m en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se considere que en los instrumentos normativos correspondientes, se incluya en el Procedimiento de Seguimiento a la Asistencia Económica de las Víctimas Indirectas del Delito de Feminicidio, actividades y	Unidad de Atención y Protección del Programa Nacional AURORA	31/07/2024	Mediante Oficio N° D000725-2024-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 30 de abril de 2024 se traslada el Informe N°D000263-2024-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional con las acciones realizadas por la UAP para la implementación de la presente recomendación.	22/11/2023 (Vencerá el 22/11/2025)	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p><i>funciones del responsable de la Subunidad de Asistencia Económica, referida a la revisión de los informes emitidos por el Equipo de Seguimiento y Monitoreo; a fin de, asegurar el cumplimiento de las condiciones, y de ser el caso la validación de las causales de extinción o suspensión, para mantener la asistencia económica. (...)</i></p>					
<p>6 <i>" (...) Disponer a la Subunidad de Asistencia Económica, que, en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, incorpore en sus instrumentos de gestión. Lineamientos que permitan regular que los documentos generados producto del proceso de otorgamiento de asistencia económica a víctimas indirectas de feminicidio, se acumulen en un expediente único, sea físico o electrónico, el cual contenga toda la documentación generada en torno a la revisión y calificación del expediente, el pago del otorgamiento y seguimiento de la asistencia económica a víctimas</i></p>	<p>Unidad de Atención y Protección del Programa Nacional AURORA</p>	<p>29/02/2024</p>	<p>Mediante Oficio N° D000725-2024-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 30 de abril de 2024 se traslada el Informe N°D000263-2024-MIMP-AURORA-UAJ, al Órgano de Control Institucional con las acciones realizadas por la UAP para la implementación de la presente recomendación.</p>	<p>22/11/2023 (Vencerá el 22/11/2025)</p>	<p>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</p>



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora

<i>indirectas de femicidio; a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General y acreditar trazabilidad, transparencia y adecuado control. (...)'</i>					
--	--	--	--	--	--

Resumen de estado de recomendaciones contenidas en Informes de Control Posterior:

- a) **Informes de Control Posterior, de las siguientes modalidades:**
- Dos (02) Informe de Auditoría de Cumplimiento

ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES Y SITUACIONES ADVERSAS REMITIDAS AL PROGRAMA NACIONAL AURORA	CANTIDAD
Implementada	3
En Proceso de Implementación	8
Inaplicable	---
Pendiente	---
Total	11